



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 22 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 087-2024-MPVH-GPYDS/MCC, de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, solicita la modificación de resolución de alcaldía N° 212-2023/MPVH-A, ello a petición del Gerente de Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, mediante informe N° 016-2024-MPVH-GPYDS-PS/JJTG, de fecha 04 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, ley de la reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 25307 programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base y su reglamento el D.S. N° 041-2002-PCM, está reglamentado la organización y funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria en los gobiernos locales distritales y provinciales;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, señala que el comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de la Organizaciones Sociales de Base, dos(2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determine los cinco integrantes anteriores que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entro otros aspectos técnico. En la sesión que el Comité de Gestión Local tendrá las siguientes funciones:

- a) Las representaciones de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité de Gestión Local participan en las fases operativas de PCA conforme lo establezca dicho comité.
- b) Elegir los alimentos que conformaran las raciones alimentarias para cada modalidad del programa, conforme lo establezca las normas de la materia y/o el MIDIS.
- c) Supervisar y Fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al gobierno local para la ejecución del PCA.
- d) Supervisar la efectiva distribución de alimentos por parte del gobierno local.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



- e) Aprobar el Plan de Supervisión para los centros de atención.
- f) Garantizar que los acuerdos adoptados sean de acuerdo a sus funciones y a la normativa del PCA.
- g) Informar oportunamente sobre los acuerdos adoptados al MIDIS, a los gobiernos locales y a todos los centros de atención.
- h) Otras que coadyuve al cumplimiento de las funciones precedentes.

Que, mediante Informe N° 087-2024-MPVH-GPYDS/MCC, de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, solicita la modificación de resolución de alcaldía N° 212-2023/MPVH-A, ello por petición del Gerente de Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, mediante informe N° 016-2024-MPVH-GPYDS-PS/JJTG, de fecha 04 de marzo de 2024.

Estando, en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA, a nivel de la Provincia de Vilcas Huamán, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN/OSB
1	Canchanya Calle, Mavel	Presidente	Gerente de Promoción y Desarrollo Social
2	Taboada Gómez, Juan Joel	Miembro	Responsable de Programa de Complementación Alimentaria – PCA
3	Canchari Quispe Martha	Miembro	Comedor Popular de Chenen
4	Almeida Quispe, Vitalicia	Miembro	Comedor Popular de Colpapampa
5	Buitrón Ramírez, Delia	Miembro	Comedor Popular de Putacca
6	Acosta Marín, José Reynaldo	Miembro	Micro Red Vilcas Huaman

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N° 212-2023/MPVH-A, de fecha 28 de junio de 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Gerencia Municipal, Gerente de Promoción y Desarrollo Social, y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Vilcas Humanan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026